ACTA DE APROBACION DE POLIZA- ADICIONES/PRORROGAS

Entre el MUNICIPIO DE FLANDES, y YOLANDA AGUIRRE RIOS, identificada con C.C. 41907300, se suscribió el Contrato de Servicios No. 431 del 1 de diciembre de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE BARRIDO DOCUMENTAL E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA IDENTIFICAR SUSCEPTIBLES DE VACUNACIÓN DE ESQUEMA REGULAR, INFLUENZA, VPH, SARAMPION Y RUBEOLA, EN EL MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA".

Que con el objeto de garantizar el cumplimiento del Contrato de Servicios No. 431 del 1 de diciembre de 2023, el contratista YOLANDA AGUIRRE RIOS, allego las pólizas de seguro de Cumplimiento No. I-100028529 – Anexo 0 expedida el 2 de diciembre de 2023 por la Compañía Seguros Mundial con NIT. 860.037.013-6, con las siguientes coberturas:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento del contrato	Desde el 01/12/2023 hasta el 30/04/2024	$10.914.200.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde el 01/12/2023 hasta el 30/04/2024	$10.914.200.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	Desde el 01/12/2023 hasta el 31/12/2026	$10.914.200.00

El objeto de las coberturas de los riesgos, es el de respaldar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, frente a la entidad contratante, cubriendo cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

El inciso segundo del Art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, establece: "*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."* Por su parte el Art. 7 de la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, señala que, los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato."

Conforme con lo anterior, se entienden cumplidas las condiciones exigidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento del Contrato de Obra No. 431 del 1 de diciembre de 2023, por lo que se aprueban las pólizas anteriormente referidas**,** expedidas por la Compañía Seguros Mundial con NIT. 860.037.013-6, cuyo tomador es el contratista, YOLANDA AGUIRRE RIOS, identificada con C.C. 41907300 y Asegurado/Beneficiario es el Municipio de Flandes – Tolima con NIT 800100055-6.

Dada en Flandes – Tolima, a los 4 días del mes de diciembre de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
DEIDER MORA RAMIREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyecto:
Angela María Tovar Cotamo –
Asesora Oficina de Contratación